ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes once (11) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Alexis Ernesto Mártir Gerónimo**, abogado ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio DL-213, de fecha 11 de julio de 2023; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N., de referencia núm. PEEX-CPJ-12-2023; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas; informe de justificación de la excepción; ficha técnica del proceso y su correspondiente designación de peritos:**

Luego de presentar el requerimiento de compras núm. DTIC-95/2023 realizado por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), para la adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N., el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 24209, del presupuesto PG2023, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con el monto de cuatro millones cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$4,400,000.00) para la adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N. De igual forma, se cuenta con una Certificación de Compromisos de Fondos núm. DF-000051-2023, de fecha 01 de junio de 2023, indicando que se reservará para los presupuestos de los años 2024, 2025 y 2026 la cantidad de tres millones seiscientos mil pesos con 00/100 (DOP$3,600,000.00).

b. Especificaciones técnicas del procedimiento para la adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N., de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Remi Brioso,** analista senior de infraestructura, **Leonel Santos,** coordinador de redes y comunicaciones y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

c. La recomendación realizada por el ingeniero **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), para la designación de **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, **Remi Brioso,** analista senior de infraestructura, y **Leonel Santos,** coordinador de redes y comunicaciones, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso.

d. El informe de justificación para el uso de la excepción en la adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N., realizado en fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

e. La ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras, en fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), para el procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N.*, en los que se establece en el numeral 23 los criterios de adjudicación: "La adjudicación será decidida a favor de único oferente cuya propuesta: **1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas".

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46, numeral 5 de la Resolución núm. 01-2023 señalan que "*Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, (…) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*".

Que el artículo 47, numerales 4 y 5 de la citada Resolución núm. 01-2023 establecen que los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: "*4) (…) se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes. 5) (…) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique*".

Que el párrafo II del artículo 60, sobre disponibilidad de apropiación presupuestaria establece que "*en las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de la institución, adoptar las previsiones necesarias para garantizar el pago de dichas obligaciones*".

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *"toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones"*; a la vez que el artículo 61 establece que "*previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación.*"

Que los numerales 1, 2 y 3 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establece que es "*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (…) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a (…) los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (…)".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el requerimiento de compras núm. DTIC-95/2023, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por

la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; la certificación de apropiación presupuestaria núm. 24209, del presupuesto PG2023, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; las especificaciones técnicas, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los señores **Remi Brioso,** analista senior de infraestructura, **Leonel Santos,** coordinador de redes y comunicaciones y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial; la recomendación de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), presentada por el ingeniero **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, para la designación como peritos de los señores **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, **Remi Brioso,** analista senior de infraestructura, y **Leonel Santos,** coordinador de redes y comunicaciones, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial; el informe de justificación para el uso de la excepción en la adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N., de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras, en fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, confirme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N.*, de referencia núm. PEEX-CPJ-12-2023.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Remi Brioso,** analista senior de infraestructura, **Leonel Santos,** coordinador de redes y comunicaciones y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, y la ficha técnica de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) elaborada por la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento para la *adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N.*, de referencia núm. PEEX-CPJ-12-2023.

CUARTO: DESIGNAR a los señores **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, **Remi Brioso,** analista senior de infraestructura, y **Leonel Santos,** coordinador de redes y comunicaciones, todos pertenecientes a la

Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas en el procedimiento para la *adquisición de central telefónica Cisco para la Suprema Corte de Justicia y el edificio de la Corte de Apelación D.N.*, de referencia núm. PEEX-CPJ-12-2023.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.